



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2024 para la “Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias IOSFA”. EX-2024-40142333- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-40142333- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-72-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 11/2024 para la “Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-70661545-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (VIA TODDI S.R.L, MAURO ALBERTO SILVA, FERNANDO ANDRES RIOS, CIUDAD UNIDA S.R.L, JUAN MARTIN PEREYRA, CONGRESO INSUMOS S.A, ELECTRICIDAD MIGUEL, CASA EDUARDO, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, CHIARANDINI, ELECTRICIDAD PUNILLA, ELECTRO MISIONES, QUIMICA DUPUY SRL, CASA BELLA, ELECTRO MUNDO), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN; CÁMARA MARPLATENSE DE EMPRESAS COMERCIALES, CÁMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA, CENTRO DEL COMERCIO E INDUSTRIAS DE ZÁRATE y CAMARA DE COMERCIO DE LA RIOJA (CD-2024-78634836-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 23 de julio de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 VIA TODDI S.R.L (CUIT N° 33-71756911-9), Oferta N° 02 ENZO EZEQUIEL SOSA (CUIT N° 20-36200061-1), Oferta N° 03 JUAN MARTIN PEREYRA (CUIT N° 20-21392149-6), y mediante ME-2024-77322303-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-77325729-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, las

garantías de mantenimiento de oferta en original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó, al momento de la apertura de ofertas, en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-78701745-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-79126142-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-78697319-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-78729191-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 12 del PByCP, informar el estado de deuda del oferente ENZO EZEQUIEL SOSA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-81188348-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificar cantidades solicitadas de los renglones N° 14, 15, 16, 141, 142, 164, 165, 326, 327, 335 y 336, siendo cumplimentado en CD-2024-95953675-APN-SCC#IOSFA.

Que en razón de verificarse un error en las cantidades solicitadas para los renglones N° 14, 15, 16, 319, 320, 323, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 335 y 336, correspondería dejarlos sin efecto, para la presente licitación, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen General.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 54/2024, vinculado como IF-2024-100401831-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de VIA TODDI S.R.L, ENZO EZEQUIEL SOSA y JUAN MARTIN PEREYRA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-104557326-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-100709042-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-100968923-APN-SCC#IOSFA Y ME-2024-105740598-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-109266628-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2024 para la “Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 43.168.985,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 54/2024 vinculado IF-2024-100401831-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 VIA TODDI S.R.L los renglones N° 7, 8, 10, 11, 17, 24, 28, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 70, 78, 84, 94, 95, 102, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 121, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 146, 157, 158, 159, 166, 169, 181, 182, 193, 196, 200, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 220, 221, 222, 223, 228, 232, 242, 253, 259, 260, 263, 267, 275, 282, 283, 284, 285, 286, 289, 294, 296, 297, 298, 300, 305, 307, 312, 318, 325, 333, 334, 338, 339, 341, 344 y 345 por el importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.596.272,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 ENZO EZEQUIEL SOSA los renglones N° 2, 18, 20, 26, 32, 38, 45, 69, 77, 93, 99, 108, 115, 116, 144, 145, 161, 162, 163, 167, 168, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 194, 195, 197, 202, 217, 218, 224, 225, 230, 243, 244, 258, 261, 262, 288, 291, 292, 302, 303, 304, 306, 308, 309, 311, 315 y 316 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.330.550,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 JUAN MARTIN PEREYRA los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 19, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 97, 98, 101, 103, 104, 105, 106, 118, 119, 120, 122, 123, 141, 142, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 160, 164, 165, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183, 189, 191, 192, 198, 203, 204, 206, 215, 219, 226, 227, 229, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 241, 245, 247, 248, 249, 250, 254, 255, 256, 257, 264, 265, 266, 268, 270, 271, 273, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 287, 290, 293, 295, 299, 301, 310, 313, 314, 317, 321, 322, 324, 331, 337, 340, 342, 343 y 346 por el importe total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$20.242.163,00).

ARTICULO 6°.- Declarase desiertos por falta de ofertas a los siguientes renglones 41, 100, 132, 133, 199, 201, 205, 236, 240, 246, 251, 252, 269, 272 y 274.

ARTICULO 7°.- Dejase sin efecto los renglones N° 14, 15, 16, 319, 320, 323, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 335 y 336, de conformidad con las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 8°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Emítase las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 11°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos

Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.